



**DECRETO N° 0124**

**NEUQUÉN, 11 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 604-M-19, originado en la Nota N° 066/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

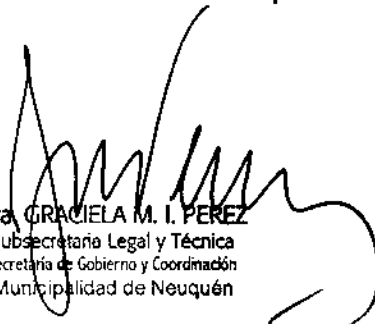
Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor LUIS FERRI, D.N.I. N° 26.401.279, en representación del grupo "NOELIA PUCCI Y CAOS MALAL", para la realización de un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que por Dictamen N° 081/19 se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no tiene reparos de legalidad que realizar;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 175/19, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1248 – AA 94910, a los efectos de realizar dicha contratación;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor LUIS FERRI, D.N.I. N° 26.401.279, en representación del grupo "NOELIA PUCCI Y CAOS MALAL", para la realización de un show musical, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 08 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretario Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

la suma total de \$ 30.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de ----- enero de 2019 entre este Municipio y el señor **LUIS FERRI, D.N.I. Nº 26.401.279**, en representación del grupo "NOELIA PUCCI Y CAOS MALAL", para la realización de un show musical el día 08 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Ha- ----- cienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos Nº 743435/1 del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal 99, a nombre de FERRI LUIS, C.U.I.T. Nº 20-26401279-2, CBU Nº 0970099451007434350017, en concepto de pago por actuación; con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
NM.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2223</u>
Fecha <u>22 / 02 / 2019</u>

**CONTRATO DE ACTUACIÓN 0124/19**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la el Señor FERRI LUIS, D.N.I. 26.401.279, denominado artísticamente "Noelia Pucci y Caos Malal", con domicilio legal en calle Víctor Anibal García N° 1065, Barrio Santa Genoveva, Provincia de Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de veinte (20) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 08 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

**TERCERA:** La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**CUARTA:** "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

**SEXTA:** Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA"

El importe deberá hacerse efectivo mediante deposito en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, SUCURSAL: 99

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 743435/1

A NOMBRE DE: FERRI LUIS

CUIT: 20-26401279-2

CBU: 0970099451007434350017

La factura será emitida por FERRI LUIS, CUIT: 20-26401279-2 con domicilio legal en calle Víctor Anibal García N° 1065, Barrio Santa Genoveva, de la Ciudad de Neuquén.

Los ingresos brutos de correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido por FERRI

*FERRI LUIS*  
26401279

*ANA LAURA BONET*  
Secretaria de Cultura y Turismo  
de la Municipalidad de Neuquén



LUIS, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto. **0124/19**  
**NOVENA:** En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º del decreto 0425/14.-----

**DECIMA:** Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de el "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordarán dentro de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.-----

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Enero del año 2019.-----

*[Handwritten signature]*  
 2019  
 26 401  
 FERRI